I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0363

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos,

2 3 FEB. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/515/2017; El memorándum Nº1000/057/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/132/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/132/2017, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE DISCAPACIDAD 2017**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de Febrero de 2017, suscrito con don **JULIO DÍAZ OLIVARES,** cédula de identidad N para que realice la función de Kinesiólogo Infantil. Con las siguientes funciones:

- ❖ Kinesiólogo en el área de neurorehabilitacion infantil y estimulación temprana a usuarios con RDSM con y sin diagnostico neurológico
- ❖ Docente del campo clínico área de neurorehabilitacion infantil a alumnos de internado y años anteriores de la carrera de kinesiología.
- ❖ Intervenir de manera personalizada las atenciones y requerimientos de los niños (as) con discapacidad
- ❖ Planificar y ejecutar las actividades anuales del programa de discapacidad área infantil
- ❖ Elaborar proyectos en base a la discapacidad y comunidad
- ❖ Elaboración de plan de tratamiento y objetivos de las intervenciones e informes de usuarios con discapacidad.
- ❖ Prevención y educación a la comunidad en temas sobre discapacidad
- ❖ Derivación (informe) de pacientes intra y extra centro, según corresponda a la red primaria y secundaria de salud
- ❖ Facilitador y apoyo en las gestiones del coordinador del programa de Discapacidad

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **JULIO DÍAZ OLIVARES,** la suma mensual de $888.889.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **JULIO DÍAZ OLIVARES** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0363

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **JULIO DÍAZ OLIVARES** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **JULIO DÍAZ OLIVARES** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **JULIO DÍAZ OLIVARES** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **JULIO DÍAZ OLIVARES**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Exento Nº 202/1744/2016

8. Se deja constancia que los antecedentes personales de ingreso al servicio de la funcionaria, se encuentran adjuntos al presente Decreto Alcaldicio para su registro a Contraloría General de la República.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de febrero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL MANDANTE"** , y, por la otra, don **JULIO DIEGO ANDRÉS DÍAZ OLIVARES**, chileno, cé[redacted] con domicilio [redacted] contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/132/2017, de fecha 31 de enero de 2017, se aprobó el programa denominado "Discapacidad en Cerrillos 2017" en el cual se ordenó la contratación a honorarios de don Julio Diego Andrés Díaz Olivares para que realice la función de Kinesiólogo Infantil, por un monto mensual de $888.889.- pesos brutos, a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** viene en contratar a don **JULIO DIEGO ANDRÉS DÍAZ OLIVARES** para que preste el servicio de Kinesiólogo Infantil en el programa Discapacidad de Cerrillos 2017. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

a) Kinesiólogo en el área de neurorehabilitación infantil y estimulación temprana a usuarios con RDSM con y sin diagnostico neurológico.
b) Docente de campo clínico área de neurorehabilitación infantil a alumnos de internado y años anteriores de la carrera de Kinesiología.

c) Intervenir de manera personalizada las atenciones y requerimientos de los niños (as), con discapacidad.

d) Planificar y ejecutar las actividades anuales del programa de discapacidad área infantil.

e) Elaborar proyectos en base a la discapacidad y comunidad.

f) Elaboración de plan de tratamiento y objetivos de las intervenciones e informe de usuarios con discapacidad.

g) Prevención y educación a la comunidad en temas sobre discapacidad.

h) Derivación (informe) de pacientes intra y extra centro, según corresponda, a la red primaria y secundaria de salud.

i) Facilitador y apoyo en las gestiones del coordinador del Programa de Discapacidad

TERCERO: Honorario.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **JULIO DIEGO ANDRÉS DÍAZ OLIVARES** la suma mensual de **$888.889.- brutos.**

La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: Horario.- El Prestador del Servicio deberá prestar sus servicios de acuerdo a las necesidades y exigencias que requiera la prestación de los servicios contratados y en conformidad a las pautas entregadas por El Mandante.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

SEXTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **JULIO DIEGO ANDRÉS DÍAZ OLIVARES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JULIO DIEGO ANDRÉS DÍAZ OLIVARES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU.